

ESTADO Y TIERRA EN MENDOZA (ARGENTINA): FUNDAMENTOS Y CONSENSOS ENTORNO A LA LEY DE COLONIZACIÓN DE 1951

*STATE AND LAND IN MENDOZA (ARGENTINA): RATIONALE
AND CONSENSUS ON THE COLONIZATION LAW OF 1951*

Ivana Hirschegger

CONICET

ivanah@mendoza-conicet.gov.ar

Resumen

En la provincia de Mendoza, hasta el año 1951, no existía una ley de colonización. Fue a través de ésta, que el Estado provincial intentó atender la problemática de manera integral, sentando las bases jurídicas para la acción colonizadora en el territorio mendocino. El presente trabajo tiene por objetivo estudiar dicha ley, incluyendo sus antecedentes principales y el tratamiento legislativo del proyecto que le dio origen, en busca de detectar los intereses y objetivos perseguidos por el gobierno provincial en cuanto a esta cuestión. Este diseño institucional será contemplado a la luz de las características geográficas, ambientales, demográficas y socioeconómicas de la provincia, a fin de observar si las políticas agrarias en general, y las propuestas de colonización en particular, se adaptaban a ciertas particularidades de la realidad provincial, y buscaban dar respuestas al sector rural en un contexto de crisis de producción agrícola e irregularidades en el sistema de tenencia de la tierra. Por último, intentaremos una comprensión del funcionamiento de la ley a través de su ejecución, mostrando las primeras acciones emprendidas por el Estado para la formación de colonias agrícolas en diferentes departamentos de la provincia.

Palabras claves Estado, colonización, Mendoza.

Abstract

Until 1951, no colonization law existed in the province of Mendoza. In order to deal with this, the provincial government tried to address the problem holistically, laying the legal basis for colonization in Mendoza's territory. This paper aims to study the law, including its main background and the legislative treatment of the project to which it gave rise, and to detect the interests and objectives of the provincial government in this matter. This institutional design will be considered with regards to the geographical, environmental, demographic, and socioeconomic characteristics of the province, in order to determine whether the agricultural policy in general and the proposed settlement in particular suited certain peculiarities of the provincial reality and sought to respond to the rural sector, which was experiencing a crisis in both the agricultural production and in the irregularities within the system of land tenure. Finally, this paper attempts to understand how the execution of the law demonstrates some of the first actions taken by the government in order to train agricultural colonies in different sectors of the province.

Keywords: State, colonization, Mendoza.

INTRODUCCIÓN

En la provincia de Mendoza, hasta la década de 1950, no existía una ley de colonización. Fue en 1951 que el Poder Ejecutivo presentaría a las cámaras legislativas un proyecto de ley para su tratamiento, partiendo de la base que correspondía a las Legislaturas provinciales la adopción de medidas de fomento agrario, tal como la colonización agrícola. Bajo la influencia de la política agraria del peronismo a nivel nacional¹, la colonización era considerada como uno de los instrumentos necesarios para mejorar el nivel de vida de los trabajadores rurales, lograr el arraigo de la población en el campo y aumentar la producción agrícola y ganadera.

¹ En la región pampeana, esta política atravesó por dos etapas. La primera se produjo entre 1946 y 1948 y se caracterizó por ser el período más activo en cuanto a las políticas colonizadoras en esta región. Luego, se produjo un giro – discursivo y político – por parte de Perón, frenándose el proceso colonizador oficial. Este cambio se debió a la necesidad económica de dirigir los esfuerzos al incremento de la producción agrícola, con lo cual la colonización declinó abruptamente, siendo al final del gobierno peronista casi nula. Lattuada, Mario, *La política agraria peronista (1943-1983)*. Tomo II. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina. 1986, p. 13; Balsa, Javier, "Discursos y Políticas agrarias en la Argentina". *América Latina en la historia Económica*. N° 3. México. 2012. p. 122; Balsa, Javier, "Los avatares de la reforma de la ley de colonización durante el primer peronismo (1946-1955)". *Girbal-blacha, Noemí y Mendoza, Sonia (Dir), Corporaciones Agrarias y políticas públicas en América Latina*. Rosario. Prohistoria Ediciones. 2013. p. 224.

En la provincia de Mendoza, es posible distinguir dos períodos en el proceso colonizador oficial. El primero, se inicia con la sanción de la ley provincial N° 2.021 de 1951 y se extiende hasta la ley N° 4711 de 1982². El segundo, que no será objeto de análisis, comprende desde 1982 hasta la actualidad. En el presente trabajo nos detendremos en los comienzos del primer momento señalado, ya que analizaremos la ley de colonización de 1951, no sólo en cuanto a su contenido, sino también a los principales antecedentes y factores que llevaron a su formulación. Planes de gobierno, comportamiento de la producción, división y tenencia de la tierra, y propuestas políticas previas fueron algunos de los elementos que tuvieron incidencia en la elaboración del proyecto de ley de colonización definitivo. Se observará además, el tratamiento legislativo del mismo en busca de detectar los intereses y objetivos del gobierno provincial y las motivaciones y criterios que llevaron al peronismo a darle un marco institucional a uno de los temas cuyos problemas afectaban al sector rural de la provincia. Así, pondremos el foco en los discursos gubernamentales, en las argumentaciones acerca de la creación de la nueva ley, como así también en los principales rasgos de la relación oficialismo/oposición en este proceso.

Este diseño institucional será contemplado a la luz de las características geográficas, ambientales, demográficas y socioeconómicas de la provincia, a fin de observar si las políticas agrarias en general, y las propuestas de colonización en particular, se adaptaban a ciertas particularidades de la realidad provincial, y buscaban dar respuestas al sector rural en un contexto de crisis de producción agrícola e irregularidades en el sistema de tenencia de la tierra.

Por último, y acorde con las nuevas corrientes en la historia jurídico-institucional que adhieren a un concepto de derecho no limitado a lo exclusivamente legal, sino también del estudio de las prácticas³, intentaremos una comprensión del funcionamiento de la ley a través de otro nivel de análisis: el de ejecución. A partir de algunos ejemplos concretos, mostraremos las primeras acciones emprendidas por el Estado para la formación de colonias agrícolas en diferentes departamentos (municipios) provinciales.

El papel asignado a la colonización durante el primer peronismo ha ocupado, en las últimas décadas, un lugar destacado en la historiografía argentina. No obstante ello, los estudios sobre la política agraria peronista y, específicamen-

² Masini Calderón, José Luis, *Colonización en Mendoza. Ley 2021 (1945-1982)*. Mendoza, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 1996, pp. 20-21.

³ Hespanha, Antonio María, *La Gracia del Derecho. Economía de la Cultura en la Edad Moderna*. Madrid, Centro de Estudios Culturales, 1993.

te, los referidos a las políticas de tierras y de colonización se centran, en su mayoría, en la región pampeana y en el territorio nacional⁴, siendo escasos los dedicados a otros espacios. Sobre la provincia de Mendoza, existen investigaciones que si bien no siguen la perspectiva metodológica que utilizamos, proporcionan elementos para el tema de estudio. Por un lado, Mata Olmo ofrece un desarrollo histórico sobre el problema de la tierra en zonas áridas de Mendoza entre 1874 y 1988⁵. El trabajo de Masini Calderón, por su parte, describe exhaustivamente el marco legal – leyes y decretos – que le dio forma a las colonias agrícolas de la provincia⁶. Desarrolla pues un largo recorrido que comienza con las leyes de tierras sancionadas durante el siglo XIX y culmina con la ley provincial de colonización de 1982⁷. Por lo tanto, centrados en una provincia del interior del país y a través de una perspectiva de análisis que estudia el plano legal y se aproxima al de las prácticas, nos proponemos llenar ese vacío y contribuir a un mayor conocimiento de la problemática planteada.

⁴ Puede verse a Lázzaro, Silvia, “Estado y arrendamientos rurales en los años 50”. Ciclos. Año VII. Vol. N° VII. primer semestre de 1997; Chávez, Rocio y Paolucci, Lucía, “Pequeños productores y acceso a la tierra. El caso de “Colonia El Rincón”, en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires”. Tercer Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2012). Jujuy. 2010; Blanco, Mónica. Reforma en el agro pampeano. Arrendamiento, propiedad y legislación en la Provincia de Buenos Aires 1940-1960. Buenos Aires, Unqui, 2007; Salomón Tarquini, Claudia, “Estrategias de acceso y conservación de la tierra entre los ranqueles (Colonia Emilio Mitre, La Pampa, primera mitad del Siglo XX)”. Mundo Agrario. Vol. 1. N° 21. segundo semestre de 2010. Sobre esta región también tratan los trabajos reunidos en el dossier de Lázzaro, Silvia, Blanco, Mónica, Blanco, Graciela, “Agro, políticas públicas y corporaciones en los gobiernos peronistas”. Revista del ISHIR. N° 6. 2013; Salomón, Alejandra, “Política agraria de alto impacto. Aproximaciones a partir de una expropiación rural del grupo Bemberg durante el primer peronismo”. Revista de Estudios del ISHIR. Año 3. N° 6. 2013; Girbal Blacha, Noemí, “Políticas Públicas para el agro se ofrecen. Llamar al Estado peronista (1943-1955)”. *Mundo Agrario*. Revista de Estudios Rurales. N° 5. Centro de Estudios Históricos Rurales. Universidad Nacional de La Plata. segundo semestre de 2002; Ruffini, Marta, “Peronismo, burocracia y tierra pública. La campaña Patagonia (1953)”. Ruffini, Marta y Blacha, Luis, Burocracia, tecnología y agro en espacios marginales. Rosario. Prohistoria. 2011.

⁵ Mata Olmo, Rafael, “Aportaciones al estudio del problema de la tierra en las zonas áridas de la provincia de Mendoza. Malargüe. 1874-1988”. Boletín de Estudios Geográficos. Vol. XXV. N° 88. Mendoza. 1992.

⁶ Sobre períodos anteriores de colonización en Mendoza puede verse a Masini Calderón, José Luis, “Tierras, Irrigación y colonización en Mendoza a principios del siglo XX (1900-1917)”. CEIDER. N° 11. Mendoza.UNC. 1994; Masini Calderón, José Luis, “Mendoza y sus tierras, y frontera del Sur en torno a 1880”. Mendoza, Estudios Alfa, 1958; Sanjurjo de Driollet, Inés, “Frontera indígena y colonias agrícolas en el sur de Mendoza entre 1854 y 1916”. Richard-Jorba, Rodolfo (comp.), La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad (1970-1914). Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2006.

⁷ Masini Calderón, José Luis, *Colonización*, p. 85.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY DE COLONIZACIÓN DE 1951

Planes de gobierno y propuestas previas

Antes de la llegada del peronismo, en provincia de Mendoza, la última ley de tierras databa de 1902. Por esta se fijaba la mensura, división y venta de grandes extensiones ubicadas al sur del río Diamante. No hubo colonización ya que no existía necesidad de poblar, gran parte de la tierra carecía de agua y por la época, la tierra sólo era utilizada para pastoreo⁸. En 1942, fue sancionada la ley N°1541⁹, aunque se trató de una ley extremadamente escueta que expresaba su adhesión a la ley de Colonización nacional N° 12.636 de 1940. Sería recién bajo la influencia de la política nacional del peronismo, que se puso en marcha una política colonizadora en la provincia a cargo del Estado.

A través de la planificación económica y social, el gobierno peronista se propuso modificar el modelo de desarrollo que la Argentina había asumido a fines del siglo XIX, poniendo el acento en el mercado interno y en la industrialización, todo ello mediante la introducción de cambios institucionales y nuevos instrumentos de promoción¹⁰. En este marco de industrialización, la promoción de las agroindustrias regionales ocuparon un lugar central a través de medidas como impuestos sobre tierras no trabajadas para fomentar y obligar a la plantación de cultivos, impuestos progresivos a los latifundios, créditos para compra de tierras, creación de cooperativas, defensa de los pequeños propietarios contra las contingencias climáticas, a través del seguro agrícola obligatorio, precios mínimos para los elementos indispensables, el fomento del pequeño crédito para el cultivo, la adquisición de maquinaria, entre otras cuestiones¹¹. La política colonizadora, cuya finalidad era la distribución racional de la población y relacionada también con el incremento de la producción agrícola, fue incluida en el primer plan del gobierno nacional.

Al mismo tiempo, en Mendoza, fueron elaborados dos Planes Trienales. El primero de ellos correspondió a la gobernación de Faustino Picallo (1946-1949) y se trató de un plan orientado a la realización de obras y servicios públicos. El

⁸ Masini Calderón, José Luis, *Mendoza y sus tierras y frontera sur en torno a 1880*. Mendoza, Estudios Alfa, 1985, pp. 45-46; Masini Calderón, José Luis, "Tierras, irrigación y colonización. CEIDER. N° 11. Mendoza.UNC. 1994, pp. 116-124.

⁹ *Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (B.O.)*. Mendoza. 30 de setiembre de 1942.

¹⁰ Belini, Claudio, "Estado y Política Industrial durante el Primer Peronismo (1946-1955)". Berrotarán, Patricia, et al. (comp.), *Sueños de bienestar en la Nueva Argentina, Estado y políticas públicas durante el peronismo*. Buenos Aires. Imago Mundi.2004.p. 73.

¹¹ Presidencia de la Nación, Secretaría de Asuntos Técnicos, *Plan de Gobierno*. Buenos Aires. 1946.pp. 271-284.

segundo, de iguales connotaciones, fue sancionado durante la administración del Tte. Coronel Blas Brisoli (1949-1952). Ambos estuvieron integrados por un conjunto de leyes¹² que fijaban diferentes obras para llevar el desarrollo económico y social hacia los municipios, sin dejar fuera las áreas rurales¹³, cuyas actividades productivas eran la fuente principal de recursos económicos de la provincia. Acorde con la realidad geográfica y demográfica de Mendoza, si bien en la década de 1940 se destaca el surgimiento de núcleos urbanos, la existencia de amplios territorios rurales con población diseminada continuaba siendo una característica de nuestra provincia¹⁴. En este sentido, cabe señalar que la organización político-administrativa del territorio provincial es de municipio partido o departamento, es decir, el mismo se encuentra dividido en departamentos con jurisdicción que abarca, además de la villa cabecera (núcleo urbano), un extenso territorio generalmente constituido por campos y terrenos desiertos, y por algunos pequeños caseríos de población dispersa¹⁵.

Como se sabe, las industrias en Mendoza en general y en sus zonas rurales irrigadas en particular, eran principalmente de origen agrícola, siendo la vitivinicultura la actividad de mayor importancia. Sin embargo, la década de 1940 estuvo marcada por una reconversión de la economía que, iniciada en la década del treinta, buscaba una salida a la especialización vitivinícola, presa de crisis cíclicas, a través de la diversificación agroindustrial. Es así, el Estado comenzó a promover otras actividades como la fruticultura, horticultura, olivicultura, etc., adquiriendo finalmente un lugar de privilegio en la economía provincial¹⁶.

En el marco de ese proceso de diversificación industrial y con el objetivo de impulsar el crecimiento de estas actividades agrícolas y mejorar las condicio-

¹² Entre ellas: ley N° 1.565/46, N° 1.610/46, N° 1.617/47; N° 1.658/1949 (Ministerio de Obras Economía, Obras Públicas y Riego, *Las Obras Públicas que ha hecho y hace el Gobierno*. Mendoza, 1948, pp. 15- 16; Gobierno de Mendoza, Secretaría de Informaciones, *Agua, Vivienda y Salud. Tres años de labor Justicialista*. Mendoza, 1952).

¹³ Hirschegger, Ivana, "El bienestar social durante el peronismo clásico. La expansión de los servicios de salud hacia las áreas rurales de los municipios de la provincia de Mendoza (1946-1955)". *Mundo Agrario*. Vol 11. N° 21. La Plata. 2010.

¹⁴ Sanjurjo, Inés y Hirschegger, Ivana, "El municipio urbano en las Constituciones mendocinas de 1910 y 1949". *Cuadernos de Historia*. N° 20. Córdoba. 2011. pp. 141 – 169.

¹⁵ Zuccherino, Ricardo, *Teoría y Práctica del Derecho Municipal*. Buenos Aires, Depalma, 1977, pp. 16-17.

¹⁶ *Anuario. Síntesis estadística y geográfico-económica, 1952-1953*. Mendoza. 1953. pp. 56 y 81; Ministro de Economía, Obras Públicas y Riego. Archivo de la Dirección General de Estadísticas y Censos. Mendoza. 1947, p. 18. En cuanto a la fruticultura, por ejemplo, la cosecha del período 1947-1948 logró duplicar la correspondiente al período 1938/39 (Panorama de la Economía Industrial de Mendoza. Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. Archivo de la Dirección General de Estadísticas y Censos Mendoza. 1949. p. 12-13).

nes del agro, fue elaborado el Plan de Reforma Agraria que, incluido en el Primer Plan Trienal, destinaba el mayor porcentaje de las partidas a expropiar superficies incultas, otorgar créditos para la construcción de viviendas rurales para la radicación del productor, y compra de herramientas y semillas para que estas (las superficies incultas) comenzaran a producir. Dicho plan proponía, además, una conversión de la tenencia de la tierra de acuerdo con la reforma agraria sostenida por el Estado nacional que promovía la democratización en el acceso a la propiedad: *la tierra debía ser de quien la trabaje*¹⁷. Respecto del régimen de propiedad en Mendoza, si bien predominaba el tipo de explotación a cargo del propietario (43%), más del 30% de la superficie explotada lo era bajo arrendamiento. El resto se repartía entre las tierras pertenecientes al Estado nacional o provincial, las cedidas gratuitamente, las que se contrataban a medieros, y otras formas no específicas¹⁸. Entre estas últimas, es posible mencionar la ocupación clandestina, modalidad muy común y predominante en territorios rurales más amplios y semidesérticos, en los que además de la agricultura se practicaba la ganadería de tipo extensiva¹⁹.

Para entender esto último, cabe detenerse en las características de la distribución de la tierra, ya que Mendoza es una de las provincias argentinas que tiene mayor subdivisión, dada su peculiar organización territorial de oasis de riego y desierto. La tierra subdividida es la que pertenece a la zona irrigada y sometida a cultivos intensivos (viñedos y hortalizas) y no llegaba a 300.000 ha. (promedio de 13,6 ha. por explotación), distribuidos en dos oasis, el Norte, que es el histórico, con Mendoza como centro político, económico y de servicios, y el Sur, cuya colonización data del último cuarto del siglo XIX, cuyo núcleo principal era la ciudad de San Rafael.

El resto del territorio era semidesértico, por lo tanto, no admitía gran subdivisión, comprendiendo las explotaciones entre 101 y más de 10.000 ha. y, a diferencia de las tierras irrigadas, en esta región predominaban las explotaciones extensas (ganadería). La mayoría de estas grandes explotaciones estaban ubicadas en los departamentos del Sur, es decir, San Rafael, General Alvear y Malargüe (Ver Mapa N° 1).

En cuanto a la subdivisión de la tierra por departamento se observaba que en Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, Maipú, San Martín y cierto sector de Rivada-

¹⁷ Este tema puede verse en Lattuada, *La política agraria*, p. 167.

¹⁸ *Anuario. Síntesis estadística*, p. 31.

¹⁹ Gobierno de Mendoza, Ministerio de Economía, Dirección Agropecuaria, *Ganadería Extensiva del Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza. Análisis de su productividad y rentabilidad*. Serie Técnica N° 8. Diciembre 1979. pp. 8-9.

via (Ver Mapa N° 1), que constituían la región agrícola por excelencia del oasis Norte de la provincia, la tierra estaba muy subdividida (10 has. por explotación) por la gran demanda y la característica intensa de los cultivos (viñedos y hortalizas). La otra zona importante de cultivos, la del oasis Sur regada por los ríos Atuel y Diamante, se correspondía a San Rafael y Alvear, departamentos que por su extensión resulta difícil precisar las zonas irrigada de las de secano. En la primera, la explotación media no superaba las 10 has. por explotación. Con respecto al departamento de Malargüe, ubicado en el extremo Sur, había un predominio neto de la gran propiedad (3.000 has. por explotación).

Sobre la base de estas particularidades, se consideró a la colonización como uno de los medios necesarios para llevar a cabo el Plan de Reforma Agraria anunciado, el cual debía partir de la división de los amplios territorios y el otorgamiento de la propiedad de la tierra para convertir en propietarios a los arrendatarios y erradicar además la ocupación clandestina²⁰.

El discurso oficial en materia de una política de colonización, fue acompañado de un primer proyecto de ley presentado en la Legislatura por el diputado peronista Guillermo Catalán, en 1948. En el mismo, se reconocía la necesidad de una reforma agraria que eliminara el latifundio y dividiera y distribuyera la tierra fiscal, dado que el gobierno de la provincia poseía aproximadamente 500.000 ha. de tierras aptas para cultivar. El legislador proponía que la colonización comenzara por el Sur de la Provincia, y se creara allí la Dirección de Colonización y Fomento Agropecuario, como ente autárquico y con domicilio legal en la ciudad del departamento San Rafael. Esta iniciativa no resulta novedosa ni casual en tanto que este funcionario era oriundo de aquel departamento, lo que seguramente le proporcionaba un conocimiento más cabal de los problemas que afectaban a la zona rural del Sur de Mendoza: grandes tierras sin producir, problemas de tenencia de la tierra, ocupación clandestina y traslado de población hacia los centros urbanos. Además, el legislador consideraba el hecho de que el Poder Ejecutivo había enajenado allí tierras de gran extensión en estado de total abandono.

El proyecto de Catalán también incluía las funciones de dicho organismo, que consistían en la subdivisión y parcelamiento de las tierras de propiedad del gobierno, el fomento de la forestación, la creación de cooperativas de producción, el fomento de corrientes inmigratorias para radicarlas en las zonas de colonización, el asesoramiento técnico y financiero a los colonos a través de

²⁰ *Mensaje del gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1948. p. 73.

préstamos, entre otras. Además, su propuesta clasificaba las tierras susceptibles de colonización y las que quedarían fuera de ella. Establecía también un régimen para fijación de precios y condiciones de venta de los lotes, quedando ello supeditado a cada tipo de tierra²¹.

Este proyecto nunca fue sancionado, probablemente, por referirse a la colonización de una zona específica (el sur), no haciendo alusión al resto de la provincia. Sin embargo, no debe descartarse su importancia en tanto proporcionó elementos que serían retomados en el año 1951.

La idea de llevar adelante la reforma agraria continuó siendo una meta del gobierno, manifestándose a través de la Constitución de la provincia reformada en 1949. La misma, inspirada en la Carta Magna Nacional, establecía que la organización de la economía, la explotación y la distribución de la riqueza debían adaptarse a los principios de justicia social. El gobierno de la provincia debía brindar los medios tendientes a promover el desarrollo del trabajo, la producción, la industria y el comercio, asegurando al productor y trabajador una justa retribución. Entre las bases en las que debía ajustarse el régimen económico de la provincia se encontraba la diversificación de la producción agrícola e industrial que, junto con el trabajo y la propiedad individual, debían considerarse en función social. Así, la Carta reconoce el principio de que “la tierra debe pertenecer a quien la trabaje”. Para ello, la política agraria debía comenzar con la expropiación y parcelamiento de tierras aptas para el cultivo y la vivienda, los que serían adjudicados a trabajadores que no fueran propietarios. La expropiación de latifundios sin explotar y tierras sin derecho de agua, que con motivo de la realización de obras de cualquier índole por el Estado pudieran beneficiarse, era considerada obligatoria. Para el cumplimiento de esta política agraria, el gobierno contribuiría por medio de créditos, la formación de cooperativas, la distribución de implementos y medios de trabajo, la defensa de la producción a través del seguro agrícola – frente a los accidentes climáticos – y la lucha contra las plagas de la agricultura²².

En definitiva, quedaron plasmados a nivel constitucional los principios generales que venían anunciándose en el discurso gubernamental, la reforma agraria incluida en los planes de gobierno, y el proyecto de colonización presentado en la legislatura en 1948.

²¹ Proyecto de ley del Diputado Guillermo Catalán. *Diario de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados*. 3 de agosto de 1948. T. II. Mendoza. 1948. pp. 921-930.

²² Constitución de la Provincia de Mendoza. *Anales de la Legislación Argentina*. 1949. p. 2.480.

Contexto socio-productivo y demográfico en el cual se discute la nueva norma

El avance de la legislación que realizaba la intervención del Estado en la economía, resultó oportuno en momentos en que cambios en el comportamiento de la producción primaria e industrial llevaron a una crisis en las agroindustrias. Mientras a nivel nacional se replanteaba la política económica peronista propiciando la *vuelta al campo* y la reactivación de las actividades agropecuarias como estrategia para enfrentar la crisis económica²³, ciertas agroindustrias mendocinas sufrieron una declinación. Primeramente, se produjo un desequilibrio de la industria vitivinícola en el que la caída de la producción de uva, principalmente por fenómenos climáticos, condujo a un descenso abrupto del volumen de vino producido (Ver Gráfico N° 1).

Frente a esto, el Estado llevó a cabo distintas formas de intervención, unas, destinadas a resolver cuestiones concretas o coyunturales mediante la regulación del precio del vino, y otras orientadas a solucionar problemas de fondo mediante el estímulo de la producción²⁴.

La fruticultura tampoco presentó un comportamiento regular y uniforme (Gráfico N° 2)²⁵, dado que la misma no estuvo ajena a las contingencias climáticas y tuvo dificultades en cuanto a la comercialización y distribución de la fruta fresca, dada la falta de medios de transporte y de envases para la conservación. En cuanto a su industrialización, existió un decaimiento de la desecación de la fruta debido a los elevados costos de producción (reducción del peso de la fruta al desecarse, subida del precio de la materia prima, altos salarios de los trabajadores industriales, etc.), y al aumento del precio del producto para el consumidor. Debe agregarse el cese de actividades de los pequeños fruticultores al no poder competir con los grandes establecimientos por la falta de organización técnica y comercial²⁶.

²³ Sobre este tema puede verse a Girbal Blacha, Noemí, "El cambio de rumbo de la economía argentina peronista (1949-1955). El crédito agrario y los consejos regionales de promoción". Ciclos. Año X. N° 20. segundo semestre de 2000; Girbal Blacha, Noemí, "Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

²⁴ Hirschegger, Ivana, "Estrategias estatales en la vitivinicultura mendocina. Políticas de ordenamiento y de fomento a la producción (1946-1955)". Barrio, Patricia (Dir.). Crisis y transformaciones en la vitivinicultura mendocina (1890-1955). Mendoza. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo. 2010.

²⁵ Anuario. *Síntesis estadística y geográfico-económica (1952-1954)*. Mendoza. 1955. p. 81.

²⁶ Anuario. *Síntesis estadística. 1952-1953*. pp. 87 y 89.

A estos fenómenos debe sumarse la situación de la actividad ganadera. En departamentos como Malargüe²⁷, por ejemplo, los puesteros²⁸ conformaban una parte importante de la población rural, y su principal actividad económica, la ganadería, atravesaba una difícil situación. Si bien, hasta mediados de la década de 1940 las explotaciones agropecuarias fueron la única fuente de riqueza del departamento, su progreso fue un proceso lento, y detenido por la erupción del Volcán Descabezado en 1932, que llenó de cenizas el sur de la provincia y dejó fuera de producción una inmensa cantidad de tierras. Además, el comercio de ganado con Chile, que constituía su único mercado y medio de vida, se hallaba paralizado como consecuencia de las medidas del contralor del Poder Ejecutivo Nacional sobre la salida de hacienda en defensa de los intereses nacionales y, dada la mala calidad del ganado bovino, este no encontraba ningún otro comprador²⁹.

Los períodos de recuperación y crecimiento que se producirían en Mendoza en el sector agroindustrial a mediados de la década de 1950 (Ver Gráficos N° 1 y 2), no fueron sólo consecuencia de la ausencia de heladas o caída de granizo, sino también de políticas de incentivo a la producción. Estas beneficiaron a los distintos actores en juego, y estuvieron orientadas a promover tanto la producción primaria como agroindustrial y otras actividades. Así, hubo una ampliación y perfeccionamiento de la legislación referida a irrigación y la concreción de un importante plan de obras de riego. Por otra parte, la creación e implementación del seguro agrícola significó por parte del Estado el resguardo y defensa de los productores contra los fenómenos climáticos. En una economía con altos índices de inflación, la política de crédito oficial fue una de las herramientas utilizadas para evitar la disminución de la producción. El otorgamiento de préstamos no sólo estuvo destinado a la adquisición de nuevas tierras y a sufragar gastos del proceso productivo sino también a la ampliación y modernización de la infraestructura, gracias a lo cual las grandes y medianas bodegas, por ejemplo, lograron aumentar sus escalas de producción. El Estado favoreció también a los pequeños productores, no sólo a través del otorgamiento de préstamos individuales, sino también a las cooperativas de productores. Fue así como desde 1946 y en defensa de pequeños fruticultores, el Estado se hizo cargo de los bienes de la ExCorporación Mixta de Fruticultores, a fin de evitar la paralización de la actividad que, como hemos mencionado, se encontraba perjudicada por los altos costos de

²⁷ Sobre este departamento puede verse Lacoste, Pablo, "Malargüe, Historia y perspectivas". Diario UNO. Mendoza. 1997.

²⁸ El puestero es una figura semejante al criancero de la Patagonia.

²⁹ *Diario Los Andes*. 7 y 14 de enero de 1951, p. 5.

producción, la falta de servicios de frío y conservación y la débil organización de los pequeños fruticultores, etc.³⁰. Como mencionaremos luego, la creación de una bodega estatal significó también un mayor apoyo del Estado a los pequeños y medianos productores.

A estas políticas, que evidencian un mayor avance estatal en busca de recuperar la producción, debían sumarse otras como la colonización, principalmente en las zonas incultas y semidesérticas. Continuaba pues el discurso que favorecía la compra o expropiación de tierras a fin de dividir las y distribuir las, mediante títulos de propiedad, a los productores. El objetivo principal era arraigarlos a la tierra y contribuir al fomento de la producción de las actividades señaladas³¹. Aquí nos encontramos entonces con otra de las aristas de la colonización: estabilizar en la tierra a las poblaciones rurales, a fin de impulsar su incremento y evitar el éxodo hacia las ciudades.

En la Argentina, el urbanismo fue uno de los hechos demográficos más destacados del siglo XIX y XX. De la comparación de los censos de población de 1914 y 1947 se advierte en la provincia de Mendoza un aumento considerable de la población urbana (230%), destacándose en la década de 1940 el surgimiento de centros poblados en los diferentes departamentos. Si bien continuaba siendo una característica general la existencia de amplios territorios con población diseminada, hacia la década de 1940, el total de habitantes de las zonas urbanas de la provincia llegó a superar al de las zonas rurales (50,5% y 49,5%, respectivamente). El censo de Población de 1947 da cuenta del aumento de núcleos en relación con el de 1914. De los diecisiete centros de población que había en Mendoza, siete no eran cabecera de departamento y se encontraban alejados de éstas. Si tomamos el Sur, por ejemplo, en San Rafael, la población urbana aumentó significativamente entre un censo y otro (460%), y mientras en 1914 significaba el 20% de la población total, en 1947 representaba aproximadamente 35%³². Esto se debió a que fueron consolidándose allí cuatro núcleos poblacionales importantes.

En el Plan de Reforma Agraria incluido en el Segundo Plan Trienal (1949-1952), el Estado había previsto fondos para otorgar créditos a futuros colonos a fin de

³⁰ *Mensaje del Gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1952. p. 146; *Mensaje del Gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1951. p. 89.

³¹ *Mensaje del gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1949. p. 72; *Mensaje del gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1951. p. 87.

³² República Argentina. *III Censo Nacional de 1914*. Buenos Aires. Talleres Gráficos de L. J. Rosso y Cía. 1916. p. 313; *IV° Censo General de la Nación* T. I. Vol. I. Buenos Aires. 1947. pp. 300 – 307.

que pudieran construir sus viviendas y comprar los elementos necesarios para cultivar la tierra y mejorar sus predios (semillas, implementos y herramientas agrícolas). Es decir, se esperaba que la entrega de parcelas, la construcción de viviendas y el desarrollo productivo de las tierras contribuyeran a radicar la población rural.

Lo sostenido hasta aquí nos demuestra entonces que los Planes Trienales sancionados durante estas dos gobernaciones, el proyecto de ley del diputado Catalán, como así también la Constitución provincial de 1949, fueron las primeras iniciativas de colonización oficial durante el primer peronismo en Mendoza y constituyeron, de algún modo, un conjunto de instrumentos que, junto con la realidad provincial, influyeron en el diseño la ley de colonización definitiva.

DEBATES EN LA LEGISLATURA PROVINCIAL EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE COLONIZACIÓN (1951)

En setiembre de 1951, el Poder Ejecutivo provincial presentó ante la Cámara de Diputados un proyecto de ley para su tratamiento³³, el cual sería luego revisado por el Senado³⁴. Ambos cuerpos estuvieron integrados por el Partido Peronista, por la mayoría, y la Unión Cívica Radical, por la minoría.

Entre los fundamentos de dicho proyecto, se destacaban los objetivos que se pretendía lograr a través de la nueva ley de colonización. Estabilidad económica, adquisición de la tierra y aumento de la producción fueron sus rasgos principales:

“Será de beneficio para los hombres de campo, porque tiende a asegurar para ellos y sus familiares una estabilidad económica y una tranquilidad que, por los medios ordinarios a su alcance, difícilmente lograrían. Será de positivo beneficio para ellos, porque les da la tan ansiada oportunidad de adquirir para sí y para sus hijos la tierra que trabajan. Será también de beneficio para la colectividad, porque la producción aumentará en proporción a las mayores áreas de terreno que serán incorporadas a las explotaciones rurales; a la mayor capacidad de trabajo (...); a la creación de nuevas industrias; a

³³ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura de Mendoza*. Mendoza. 5 de setiembre de 1951. pp. 1147-1150.

³⁴ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Senadores de la Legislatura de Mendoza*. 2 de octubre de 1951. pp. 1259-1262.

la paulatina eliminación de esos eriales que son en nuestra actualidad las pampas incultas”³⁵.

Estos principios generales fueron volcados entonces en el artículo 1° del proyecto, el cual establecía que el Poder Ejecutivo provincial “desarrollará (...) una política agraria tendiente a subdividir técnica y económicamente la tierra, estabilizar las poblaciones rurales e incorporar a la economía provincial nuevas fuentes de producción”³⁶, principios que respondían a las características de distribución y división de la tierra, y a la realidad geográfica y económica de la provincia, tal como hemos descrito anteriormente.

Para el cumplimiento de estos objetivos se creaba la Dirección de Colonización, organismo dependiente del Ministerio de Economía, Obras Públicas y Riego, con sede en la ciudad de Mendoza y jurisdicción en todo el territorio provincial (art. 2°). Por el artículo 3°, se fijaban los fines específicos de dicho organismo, los cuales se alcanzarían tras la ejecución de un Plan de Colonización, cuyas acciones concretas consistían en impulsar el incremento de la población rural en la Provincia, contemplando la posibilidad de trasladar a zonas más adecuadas a agricultores o ganaderos radicados en zonas poco aptas; adquirir inmuebles (por compra o expropiación); gestionar la concesión de derechos de regadío para las tierras a colonizar; facilitar la adquisición de maquinarias e implementos agrícolas, ganado, animales, semillas, y demás elementos necesarios para la explotación agrícola-ganadera (a los efectos de ser entregados a los colonos o cooperativas); solicitar el estudio y realización de viviendas para cada plan de colonización al Instituto Provincial de la Vivienda; gestionar la construcción de obras hidráulicas, viales, de salubridad, etc., y asesorar técnicamente a los colonos, entre otras (art.4°).

Como se observa, la creación de este organismo fue una propuesta tomada, aunque con algunos matices, del proyecto de colonización de 1948, y si bien no especificaba una zona particular a colonizar, tal como lo habría hecho aquel, reconocía la urgente necesidad de resolver cuestiones prioritarias en el sur, como fue la de los puesteros y sobre la cual nos referimos anteriormente. En este sentido, el nuevo proyecto establecía que se daría “preferentemente atención a los puesteros en la Provincia y, luego de estudiar sus condiciones actuales, elaborará un plan general de proyección, estímulo y fomento de dicha acti-

³⁵ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados de la Legislatura de Mendoza*. Mendoza. 5 de setiembre de 1951. p. 1147.

³⁶ *Ibid.*

vidad, resolviendo sus problemas de radicación y sus condiciones económicas de explotación” (art. 14)³⁷.

Otras disposiciones estuvieron relacionadas con las características que debían adquirir los planes de colonización, el origen de los recursos para llevarlos a cabo (creación de un Fondo de Colonización, transferencias crediticias, etc.), y la clasificación de tierras susceptibles o no de colonización, creación de juntas o consejos agrarios, entre otras.

Con respecto a la propiedad de la tierra, fueron plasmadas en el proyecto un conjunto de medidas de estímulo para la adquisición definitiva de los lotes. Así, los predios serían adjudicados a los colonos al más bajo precio en amortizaciones con facilidades y a largo plazo, aunque siempre teniendo en cuenta la productividad de las tierras adjudicadas (art. 20). Para incentivar la producción de estos predios, el cuidado de la propiedad y la realización de mejoras, el gobierno podría otorgar premios, condonar cuotas y acordar cualquier otro medio de recompensa (art. 22). Todas las tramitaciones que el colono tuviera que practicar con motivo de la adjudicación estarían exentas de sellados e impuestos provinciales, incluso la escrituración (art. 34).

El proyecto también establecía las obligaciones de los colonos, algo que contribuiría a su estabilidad y permanencia en la tierra y al cumplimiento de los fines de la ley. Por ejemplo, el beneficiario podría en cualquier momento cancelar totalmente el lote, siempre y cuando no fuera para transferir el predio a personas que no reuniesen las condiciones exigidas por la ley o con fines de especulación. Por otra parte, el incumplimiento de las condiciones de adjudicación, la mala atención de las parcelas, la falta de voluntad de trabajo y cualquier otra causa que atentase contra las altas finalidades sociales, daría por rescindido el contrato de adjudicación y ordenaría el inmediato desalojo de la parcela (art. 30 y 31).

Una vez que se dio lectura al proyecto, comenzó su consideración en las Cámaras, y salvo algunos puntos sobre los que trataremos luego, la propuesta del Poder Ejecutivo tuvo gran aceptación por los sectores (mayoría y minoría) de ambos cuerpos. Para entender los consensos generales sobre la cuestión agraria, Javier Balsa sostiene que al momento de debatirse la ley nacional de colonización de 1946, los acuerdos entre ambas bancadas pueden explicarse por el predominio que tenía el discurso agrarista en la opinión pública argentina, que ya se había manifestado en ocasión del debate por la ley agraria nacional en

³⁷ Ibíd, p. 1148.

1939 y 1940³⁸. Fue un agrarismo potenciado también por las trayectorias de las dos fuerzas políticas mayoritarias (peronismo y radicalismo)³⁹.

Con respecto al tratamiento en la Cámara de Diputados, sobre la cual nos centraremos⁴⁰, en una primera revisión no surgieron cuestionamientos ni sugerencias, aprobando tanto peronistas como radicales los artículos originales. En la Cámara de Senadores, en cambio, además de algunas modificaciones que no hicieron variar la estructura general, sí hubo modificaciones sustanciales en dos artículos. El primero versaba sobre los requisitos que debía reunir una persona para ser adjudicatario de tierras. Estos requisitos se encontraban enumerados en el artículo 18 del proyecto original, estableciendo que en las adjudicaciones se tendría en cuenta como motivo de preferencia la posesión, por parte de los candidatos, de las siguientes condiciones: calidad de agricultor, ciudadanía Argentina, familia numerosa, buena conducta y probada moralidad, antigüedad de residencia en la provincia, y título habilitante para el desempeño de tareas agropecuarias⁴¹.

Desde el peronismo en el Senado se aprobó la eliminación de estas condiciones de la ley, y se propuso que se instauraran una vez que se dictara el decreto reglamentario. Esta postura fue posteriormente apoyada por el oficialismo en Diputados, es decir, si en una primera instancia este cuerpo no tuvo objeciones al proyecto, tras la revisión de la Cámara de Senadores, hubo un cambio de criterio en cuanto a algunas cuestiones.

La exclusión del artículo no tardó en despertar la reacción de la oposición, representada por el diputado radical Arístides Agüero, quien expresaba que si se concretaba la propuesta del Senado – apoyada por diputados peronistas –, es decir, que las condiciones de adjudicación se fijaran en cada plan de coloniza-

³⁸ Ver Balsa, Javier, "Los debates parlamentarios sobre la ley de colonización (1939-1940)". *Revista de Historia Americana y Argentina*. Vol.48. N° 2. 2013.

³⁹ El naciente peronismo buscaba amalgamar las distintas tradiciones de las que se nutría en torno del discurso legitimador del propio Perón, y de trazar continuidades entre algunas de las políticas llevadas adelante por la revolución de 1943, las promesas electorales de la campaña y las políticas que trataban de implementarse. Por su parte, la intransigencia radical fue extremando su discurso sobre la cuestión agraria. Durante los dos primeros años del gobierno peronista, la UCR tuvo muchos puntos en común con los del oficialismo y en el caso agrario votaron muchas leyes en coincidencia con este partido. Balsa, Javier, "Los avatares de la reforma", p. 194.

⁴⁰ Debe destacarse que, con respecto al Senado, no hemos hallado los diarios de sesiones en donde fue discutido el proyecto de ley. La información que de este cuerpo presentamos provino de las sesiones de diputados.

⁴¹ Proyecto de ley de colonización. *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados*. Mendoza. 5 de setiembre de 1951. p. 1149.

ción y no en la ley, podría devenir el abuso y la arbitrariedad en la selección de los candidatos para ocupar lotes:

“puede ocurrir que (...) un plan establezca determinados requisitos distintos en cada ocasión, y puede ocurrir, porque la ley daría margen a ello, que no se establezca ninguna condición tendiente a asegurar lo que se busca con la sanción original de la Cámara de Diputados, porque se puede preferir a una familia que no sea de trabajadores agropecuarios en perjuicio de la que lo es; se puede preferir a los que no tengan ciudadanía argentina, o a una familia menos numerosa, o de menos moralidad o de dudosa conducta, todo ello en perjuicio de las familias que reúnan todos los requisitos, que, por otra parte, me parece esenciales para el logro de una buena obra colonizadora. Incluso puede ocurrir que por vía de la reglamentación de la ley se prefieran habitantes de otros lugares del país, en desmedro de los trabajadores rurales residentes en la Provincia, o que se prefiera a quienes no tengan títulos habilitantes en perjuicio de quienes lo tengan (...) habrá de advertir a la Cámara cuán peligrosa es una obra de colonización si no se establecen en la ley estas condiciones esenciales y principalmente para garantizar que la obra de colonización se hará sobre bases serias y honestas; que esto podrá ser utilizado por un Poder Ejecutivo abusivo y arbitrario para realizar la obra colonizadora entre favoritismos o entre aquellos que lo acompañen por aparcería política... Si se deja librado a la reglamentación, es evidente que dejamos un margen para que se introduzca el abuso, la arbitrariedad y el capricho y se desvirtúen fines esenciales que se han perseguido con la ley⁴².

El representante del peronismo, Jesús Castellote, respondió rápidamente a las argumentaciones del sector radical, señalando que:

“no podemos prejuzgar que cualquiera sea la clase de gobierno existente en la República Argentina y en la provincia de

⁴² *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados*. 10 de octubre de 1951. pp. 2424-2425 y 2430.

Mendoza, él haya de ser necesariamente protector de intereses políticos y no de los intereses generales de la población (...) sabemos que no hay ley que se oponga a las posibilidades de que cualquiera que esté en el gobierno la vulnere a su gusto y paladar, cuando es su propósito el vulnerarla. Por más que una ley diga o no diga una cosa que el gobierno no sea suficientemente noble, elevado y con las responsabilidades que a los hombres gobernantes incumbe, la ley no será cumplida”.

Por último, y en relación con la realización concreta del plan, sostenía que presentar los requisitos en la ley ponía límites y trabas al accionar del gobierno a la hora de elegir futuros colonos, dado que podían existir personas que no reunieran todas las condiciones, pero igualmente fueran aptas para trabajar la tierra⁴³.

Con respecto al tema en debate, pero observando ya el plano de las prácticas políticas, podemos decir que el radicalismo no fue desatinado con sus argumentos, es decir, que los pronósticos de este partido finalmente se cumplieron. Hemos constatado que en departamentos del sur, por ejemplo, la asignación de lotes a productores agrícolas o ganaderos, y en particular, a puesteros de la zona fue concretada de manera parcial. El criterio del peronismo en la selección de algunos candidatos ni siquiera se aproximó a los requisitos arriba mencionados. Tenemos conocimiento de que muchos adjudicatarios de Malargüe tenían a la actividad política y mercantil como central⁴⁴, con lo cual se pone en evidencia un desvío en la práctica con respecto al discurso inicial del peronismo, es decir, el garantizar el bienestar del pequeño productor a través del acceso a la propiedad de la tierra. Observamos, en cambio, la entrega discrecional de parcelas a sectores políticos vinculados con el partido oficialista. En la elección inicial también jugaron cuestiones de índole económica o rentística, es decir, el peso económico de las actividades de algunas personas (minería, comercio) habría influido en la decisión política de asignarles lotes. Así, el cumplimiento de compromisos o favores políticos y el poder economi-

⁴³ *Ibíd.*, p. 2426.

⁴⁴ Bianchi de Porras, Rosa, Malargüe. Memorias de medio siglo, 1950-2000. Mendoza, Municipalidad de Malargüe. 2001. pp. 47-48; Archivo Histórico de Malargüe (AHM). *Nómina de comercios del departamento General Perón. 1952-1953*; Testimonio de María Elena Correa Vda. de Martínez. *Ser y Hacer de Malargüe*. N° 105. “Historias de Vida”. 15 de febrero de 2013. Testimonio de Jorge Luna. *Ser y Hacer*. N° 19. 15 de junio de 2009; Testimonio de Antonio Villegas. *Ser y Hacer*. N° 113. 15 de junio de 2013. <http://seryhacerdemalargue.com.ar>.

co parecieron ser factores que pesaron más que la intención de asegurarle el bienestar al pequeño productor⁴⁵. En realidad, esto no constituyó una novedad ya que fue una práctica cotidiana en el peronismo el hecho de que las lealtades políticas entre funcionarios y la búsqueda de apoyos políticos incidieran en las decisiones gubernamentales⁴⁶. Este tipo de adjudicaciones se produjo también en San Rafael, donde gran parte de los favorecidos para ocupar colonias (por ejemplo en Pascual Laccarini) no eran agricultores sino testaferros⁴⁷.

Relacionado con los casos descritos, no sería casual entonces el accionar seguido por el gobierno de la Intervención Federal – tras el derrocamiento del peronismo – al enviar, a fines de 1955, una comisión destinada a investigar actuaciones del Departamento de Colonización en el sur, dispuesta a recibir las denuncias y declaraciones pertinentes⁴⁸. Este hecho nos permite entonces aseverar cierto comportamiento irregular en la distribución y administración de las tierras.

El otro tema en discusión giró en torno a la cantidad de predios que podía adquirir un colono. El artículo veintiuno del proyecto establecía que “no podría adjudicarse más de un predio al colono y su familia, salvo que cualquiera de sus miembros formase una nueva familia agricultora; deberá en todos los casos, trabajar su titular en la tierra”. Por otra parte, la adjudicación se haría “a personas que no tengan otra propiedad rural en condiciones de producción. Un colono podrá percibir dos parcelas en los casos en que tenga tres o más hijos, que vivan y trabajen con él y que a juicio del Poder Ejecutivo puedan con su trabajo alcanzar en los lotes adjudicados una razonable producción”⁴⁹.

Desde la Cámara de Senadores se propuso la supresión de la palabra “familia”

⁴⁵ Theda Skocpol, en referencia a las democracias capitalistas industriales, señala que los Estados, concebidos como organizaciones que reivindican el control de territorios y personas, pueden formular y perseguir objetivos que no sean un simple reflejo de las demandas o los intereses de grupos o clases sociales de la sociedad. Las estructuras de la administración pública, junto con las organizaciones partidistas, contribuyen en gran medida a “seleccionar” los tipos de cuestiones políticas que se incluirán (o excluirán) en la agenda política de la sociedad. En este sentido, las maquinarias urbanas orientadas hacia el clientelismo prefieren poner de relieve temas políticos que creen beneficios o costes divisibles susceptibles de ser asignados de modo diferenciado en negociaciones por separado, a cambio de apoyo de grupos geográficos de votantes o empresas privadas. Skocpol, Theda, “Bringing the State Back, Strategies of Analysis in Current Research”. Evans, Peter, Rueschemeyer, Dietrich and Skocpol, Theda (eds.). *Bringing the State Back*. UK Cambridge University Press. 1985. pp. 12 y 36-37.

⁴⁶ Ramacciotti, Karina, “Ideas y prácticas en la política sanitaria del primer peronismo, 1946-1955”. *Ciclos*. Año XIV. Vol. XIV. N° 27. Buenos Aires. 2004. pp. 180 – 181.

⁴⁷ Masini calderón, José Luis, *Colonización*, p. 105.

⁴⁸ *Los Andes*. 27 de octubre de 1955. p. 4; 21 de noviembre de 1955. p. 4.

⁴⁹ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados*. 5 de setiembre de 1951. p. 1149.

del primer párrafo, a lo cual adhirió el bloque mayoritario en diputados. La explicación que dio J. Castellote fue que con ello no se alteraba el sentido del artículo, porque al adjudicarse un predio se le daba a un colono, con familia o sin ella. Si dentro de la familia que constituye, tiene varios hijos en condiciones de producir, sostenía, se le puede adjudicar mayor cantidad de lotes. En definitiva, la familia estaba garantizada de forma implícita y no era necesaria la inclusión del término en el artículo.

Consideramos que este cambio propuesto por el peronismo tenía cierta relación con la sugerencia de eliminar los requisitos para otorgar tierras que hemos tratado anteriormente, es decir, denota la intención del peronismo de no establecer preceptos rígidos que pudieran limitar o condicionar las posteriores decisiones del gobierno. Esto mismo fue expresado por el diputado mencionado, es decir, que la modificación introducida tenía por objetivo dar mayor amplitud a la aplicación de la ley, y poder considerar a todos los habitantes con distintas posibilidades, por ejemplo, contemplando también a aquellas personas que no tuvieran hijos.

En contra de ello, el diputado radical Agüero, emitió un discurso que protegía y daba preferencia a la familia y especialmente a la familia numerosa; de allí la necesidad de incluir el término. Consideraba, por lo tanto, contrariamente a lo que sostenía la mayoría, que la obra de colonización debía hacerse sobre la base de familia de trabajadores rurales y no de colonos individualmente. Justificó su postura recurriendo primeramente, a un problema demográfico en el país:

“somos un país con más de tres millones de kilómetros cuadrados y con dieciséis millones de habitantes ¿Estamos conformes con el país argentino no obstante su enorme extensión territorial, tenga tan escasa población, o queremos aumentarla?. Si realmente queremos aumentar la población, si queremos ver cristalizado aquel sueño magnífico de Sarmiento, de una Argentina de cien millones de habitantes, debemos empezar por proteger a las familias y no al individuo aisladamente”⁵⁰.

⁵⁰ *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados*. 10 de octubre de 1951. pp. 2430-2431.

En definitiva, su defensa de la familia giró en torno a la necesidad de poblar el campo, objetivo fundamental del programa colonizador que el gobierno peronista venía diseñando. Aunque en sus argumentos también apeló a la doctrina, partiendo de una visión sociológica de la sociedad, en el sentido de concebir a la reunión de familias y los lazos de vecindad como la base de las organizaciones sociales⁵¹. Siguiendo esta línea, el legislador señalaba que:

“que debemos proteger al individuo que forma familia, porque la familia es la célula base de la organización social...Uno de los grandes objetivos para una política eficaz en el país es la de poblar su territorio, como lo señalaba Alberdi en su magnífica consigna, cuando decía ‘Gobernar es poblar’; aspiración que todavía no se ha cumplido y no se cumplirá mientras no tengamos cien millones de habitantes, con el norte fijado en la explotación agropecuaria y la incrementación y desarrollo de sus industrias madres; no se cumplirá mientras nosotros no comprendamos que en todas nuestras leyes debemos brindar una protección eficaz a la familia”⁵².

Resulta paradójica esta disminución del protagonismo de la familia por parte del peronismo, desde el momento que promovía el incremento de la población rural y que este ha tenido también una visión sociológica, otorgándole, desde el discurso, un lugar privilegiado y considerándola, por ejemplo, como causa originaria del municipio⁵³. Sin embargo, han existido otros casos en que más allá de la prédica, el peronismo se ha mostrado remiso a llevar a cabo sus propuestas iniciales⁵⁴.

Finalmente, las voces de la minoría fueron desoídas, y a pesar de los pedidos de reconsideración, fue aprobada por mayoría la eliminación del artículo 18, no fijándose requisitos para ser adjudicatario de lotes. Esto quedaría supeditado al decreto reglamentario. Con respecto al artículo 21 quedó sancionado de la siguiente manera: “No podrá adjudicarse más de un predio al mismo colono, excepto en los casos en que tenga tres o más hijos que vivan y traba-

⁵¹ Sobre las distintas concepciones sobre la naturaleza de la sociedad puede verse a Hernández, Antonio María, *Derecho Municipal*. Buenos Aires, Depalma, 1997.

⁵² *Diario de Sesiones, Honorable Cámara de Diputados*. 10 de octubre de 1951. pp. 2430-2431.

⁵³ Discurso del gobernador de la Provincia en el Departamento de San Martín. *Diario Los Andes*. 20 de enero de 1947. Mendoza. p. 6; *Diario de Sesiones de la Honorable Convención Constituyente de 1948*. t. IV. sesión del 4/5 de febrero de 1949. p. 2423.

⁵⁴ Ver Sanjurjo, Inés y Hirschegger, Ivana, “El municipio urbano”.

jen con él, y que a juicio del Poder Ejecutivo puedan con su trabajo alcanzar en los lotes adjudicados una razonable producción. La adjudicación se hará a personas que no tengan otra propiedad rural, que constituya por sí sola una unidad económica”⁵⁵.

El 22 de octubre de 1951, fue finalmente sancionada la nueva ley de colonización⁵⁶. Seguido de ella, y ya durante la gobernación del Dr. Carlos Evans (1952-1955), el Segundo Plan Quinquenal Provincial bajo la ley N° 2.146 de 1952 y en adhesión al Segundo Plan Quinquenal de la Nación. En un contexto en el que la producción agrícola no se había recuperado, la política agraria ocupó el primer lugar en el orden de prioridades dentro del plan, continuando con la aplicación de medidas de estímulo a la producción agroindustrial. Las mismas fueron trazadas en el marco de la *Acción Agraria*, y estuvieron relacionadas con obras de irrigación, lucha contra las plagas de la agricultura⁵⁷, fomento de las cooperativas, créditos, entre otras. La constitución de una bodega estatal como fue *Bodegas y Viñedos Gío*⁵⁸, fue el ejemplo más sobresaliente de un cambio sustancial del rol del Estado, que de promotor se convirtió en empresario.

En materia de colonización, el nuevo plan establecía que las zonas prioritarias serían las incultas y semidesérticas, promocionando con ello regiones poco desarrolladas desde el punto de vista socioeconómico y productivo⁵⁹. Además, establecía una estrecha relación con la urbanización del campo, algo que se lograría mediante la creación de obras de infraestructura, servicios básicos (agua potable, energía eléctrica) y la extensión de los beneficios sociales (educación, vivienda, salud) a las colonias⁶⁰. Este plan acompañaba la nueva ley de colonización, ya que no sólo partía de los principios y objetivos de aquella, sino que también establecía los fondos para su realización.

Por último, la adhesión a la nueva ley de colonización de este nuevo gobierno

⁵⁵ Ley N° 2021. Honorable Legislatura de Mendoza. 10 de octubre de 1951. p. 5.

⁵⁶ En otras provincias como por ejemplo Entre Ríos, Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe las leyes provinciales de colonización fueron sancionadas en la década de 1930. Blanco, Mónica, “La Colonización como estrategia de cambios en la estructura agraria pampeana. Propuestas y debates en los inicios del siglo XX”. III Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la historia. Mendoza. 2013.

⁵⁷ Gobierno de Mendoza. *Segundo Plan Quinquenal Provincial 1953/57 (Ley 2.146)*. Mendoza 1953. pp. 40 y ss.

⁵⁸ La función de esta bodega era comprar la uva a pequeños viñateros y prestar servicios de elaboración, poniendo además a disposición de los pequeños bodegueros sus canales de comercialización.

⁵⁹ *Mensaje del Gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1954. pp. 69 y 73.

⁶⁰ Gobierno de Mendoza. *Segundo Plan Quinquenal*. p. 21.

también se vio reflejada en el decreto reglamentario N° 2081 de 1955 por el cual se ampliaron las disposiciones de aquella. Constaba de trece capítulos referidos a parcelamiento de tierras fiscales, venta de tierras, adjudicaciones, precios y forma de pagos, tasación, compromiso de compra venta, arrendamientos, escrituración, creación de juntas o consejos agrarios, colonización privada, formación de cooperativas, créditos a los colonos, y otras disposiciones generales⁶¹.

PRIMERAS ACCIONES PARA LA FORMACIÓN DE LAS COLONIAS AGRÍCOLAS

Dado que hasta el momento hemos estudiado la política colonizadora en Mendoza desde el plano discursivo y legal, en el presente apartado nos aproximaremos a su aplicación práctica. Sin desconocer algunas gestiones previas (compra de terrenos por parte del Estado provincial)⁶², dicho estudio partirá del año 1951, año en que fue sancionada la ley, aunque el hecho de que el peronismo fuera derrocado en 1955, nos permite deducir que no se alcanzó gran parte de los resultados deseados.

Hasta 1955, el gobierno peronista llevó a cabo las primeras medidas para la formación de varias colonias en la provincia sobre la base de inmuebles fiscales. Además de la compra de los terrenos, se procedió a la mensura y fraccionamiento, ofrecimiento en venta de lotes y su posterior adjudicación. Como hemos visto, la prioridad debía estar puesta en zonas semidesérticas y de puesteros – zona sur –, tal fue el ejemplo de Cañada Colorada en Malargüe, y poco desarrolladas, como Santa Rosa (extremo Este del oasis Norte), formándose allí la colonia Las Chinqueras. Sin embargo, la acción prioritaria sobre este tipo de territorios fue relativa, pues sólo se conocen estos dos ejemplos, beneficiándose en cambio a otros departamentos como Maipú y Luján, mediante la creación de las colonias Santa Blanca o 17 de octubre y Vistalba, respectivamente. Ambos, estaban ubicados en el oasis Norte, tenían gran desarrollo agrícola y agroindustrial, una importante subdivisión de la tierra y terrenos incultos altamente valorizados (aptos para cultivar). También existieron otras zonas privilegiadas y de gran desarrollo, como las ubicadas en el oasis de San Rafael, tal es el ejemplo de La Llave (colonia La Llave) y Las Paredes (colonia Pascual Laccarini). En total sumaron 8.600 ha. a colonizar.

⁶¹ Decreto N° 2081. *Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (B.O.)*. 21 de mayo de 1955. pp. 2485 y ss.

⁶² Por decreto-acuerdo N° 1970 E. de 1949. *B.O. Mendoza*. 18 de noviembre de 1949. p. 1833.

Al iniciarse el plan de colonización, el gobierno provincial tuvo un rol activo en cuanto estimuló, económicamente, la realización de infraestructura en las mencionadas colonias. En este sentido, realizó tareas relacionadas con la dotación de agua de riego (estudio, contratación de obras y maquinarias, bombas, motores, accesorios y otras) y con los cierres perimetrales, compra y distribución de semillas, plantas y drogas, pago al personal técnico, administrativo y obrero (sueldos, jornales, viáticos, retribución de servicios privados, compensaciones, reintegros y movilidad), mantenimiento y conservación de plantaciones, forrajes de animales, etc.⁶³. Por otra parte, mediante el Banco de Mendoza, se entregaron 300 tractores durante el ejercicio 1953 para trabajar las tierras de dichas colonias⁶⁴. Otra de las funciones de la Dirección de Colonización era asesorar técnicamente a los colonos. En cumplimiento de esto, en 1954 viajó al Sur de la provincia una comisión integrada por el Director de Colonización (Ing. Agr. Aquiles Di Benedectis) y el Administrador Provincial de Bosques (Ing. Agr. Roberto Carretero) y, junto con una delegación de legisladores provinciales, visitó las colonias oficiales de San Rafael –Pascual Laccarini y La Llave –, trasladándose luego a la Colonia Agrícola Cañada Colorada. Técnicos y legisladores partieron luego hacia el extremo Sur de Malargüe, recorriendo las zonas de Bardas Blancas (Río Grande), Llano Blanco, El Manzano, Mechenquil, El Alambrado, Camulco y Villa Evita (Río Barrancas), Agua del Toro (Agua Escondida). El resultado de tal recorrido fue el establecimiento de un diagnóstico general acerca de los problemas a resolver en materia de colonización y forestación⁶⁵.

CONSIDERACIONES FINALES

A través de la ley de colonización de 1951, fue la primera vez que el Estado provincial intentó atender la problemática de manera integral, sentando las bases jurídicas para la acción colonizadora en el territorio mendocino. La colonización como parte de la política agraria, surgió como respuesta a una situación dada por ciertos factores geográficos y de la tierra (grandes territorios incultos, abandonados), demográficos (avance del urbanismo, necesidad de poblar el campo), socioeconómicos (carencia de medios para producir, falta de capital y conocimiento de los puesteros, sistemas rudimentarios de explotación), y del

⁶³ Decreto N° 7250. *B.O.* 13 enero 1954. p. 94; Decreto N° 331. *B.O.* 12 de febrero de 1954. p. 374; Decreto N° 2216. *B.O.* 27 de mayo de 1955. pp. 1645-1646; Decreto N° 420 y 421. *B.O.* 3 de febrero de 1955. pp. 434 – 435; Decreto N° 470. *B.O.* 8 de febrero de 1955. p. 475; Decreto N° 1703. *B.O.* 23 de abril de 1956; Decreto N° 1968. *B.O.* 7 de junio de 1956; Decreto N° 3709. *B.O.* 14 agosto de 1956; Decreto N° 3820. 25 de agosto de 1956, entre otros.

⁶⁴ *Mensaje del gobernador a la Legislatura*. Mendoza. 1954. p.38.

⁶⁵ *Diario Los Andes*. 9 febrero de 1954. p. 3; 15 de febrero de 1954. p. 3.

régimen de tenencia de la tierra (arrendamientos, clandestinidad). Todo ello en un contexto económico de declinación de las agroindustrias y de la ganadería. La necesidad de una reforma, que contaba con un amplio consenso político, se visualizó en el corto y rápido debate del proyecto de ley, tuvo un tratamiento sin demoras ni mayores objeciones, salvo por algunas cuestiones que dieran cierto dinamismo al debate, y fueran tildadas de perseguir intereses políticos.

No bien fue sancionada dicha ley, incluso tiempo antes, el gobierno emprendió las acciones correspondientes para la formación de colonias agrícolas: compra de terrenos, división, adjudicación de lotes y dotación de infraestructura fueron algunas de ellas.

El hecho que este gobierno haya finalizado en 1955, pero la ley de colonización tuviera vigencia hasta 1982, obliga a extender el estudio de su aplicación a los años posteriores al peronismo. De esta manera, se podría tener una idea más cabal del cumplimiento de la ley y observar por ejemplo, el real comportamiento de los productores sobre las tierras concedidas, el estado de los lotes, la adquisición de los títulos de propiedad y el impacto de la colonización en la producción agrícola-ganadera y en el movimiento demográfico de la población.

Si bien no es nuestro objetivo profundizar acerca de estas temáticas, a través del estudio del departamento de Malargüe, el cual sería objeto de políticas colonizadoras, podemos adelantar que algunos resultados esperados sobre zonas semidesérticas no lograron alcanzarse, y en ello seguramente incidió el hecho de que el gobierno promoviera, en mayor medida, la formación de colonias ubicadas en zonas de oasis, de gran desarrollo agrícola y agroindustrial.

En cuanto al movimiento demográfico observamos entre 1947-1960 una mayor concentración de la población en la zona urbana, con un incremento considerable de sus habitantes (110%), disminuyendo en cambio la rural (-20%). Así fue que en 1960 la población urbana representó el 48% del total, mientras que la rural disminuyó al 52 %⁶⁶. En este comportamiento incidió el traslado de población rural hacia la Villa de Malargüe y probablemente ciertas circunstancias influyeron en este movimiento migratorio intradepartamental, como la búsqueda de mejores posibilidades laborales en el sector de servicios⁶⁷ y mineros,

⁶⁶ Dirección General de Estadísticas y Censos. *IV Censo General de la Población*. Buenos Aires. 1947. p. 77; Dirección General de Estadísticas y Censos. *V Censo de Población de 1960*. Buenos Aires. 1961. pp. 32 – 33.

⁶⁷ Gobierno de Mendoza, Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas, *Censo Nacional de Población de 1970*. Estudios Especiales. N° 89. p. 30.

prestaciones sanitarias de mayor complejidad o bien oportunidades educativas. Debe destacarse que el núcleo urbano de Malargüe, se había consolidado por el traslado de cientos de trabajadores y sus familias a partir de la llegada del ferrocarril en 1944 a la villa de Malargüe y la búsqueda de trabajo en la actividad minera. Además, poseía infraestructura y servicios básicos como de recolección de residuos, energía eléctrica, agua potable, correo, telégrafos y servicio telefónico, cementerio y un matadero, así como una considerable cantidad y variedad de comercios⁶⁸. Por otra parte, en 1951, fue creado el *Micro Hospital Eva Perón*, que prestaba mayores y mejores servicios frente a la precariedad de las salas de primeros auxilios de las zonas rurales. Debemos considerar también la oferta educativa, ya que en la zona rural, durante la década de 1950, la actividad de las escuelas comunes y hogares⁶⁹ era escasa.

Por otra parte, inferimos que el objetivo primordial de lograr el bienestar del pequeño y mediano productor agropecuario a través del acceso a la propiedad y el fomento productivo de la tierra de estas zonas, fue en cierta medida desviado frente a la práctica gubernamental de favorecer, en muchos casos, a sectores con influencias políticas y poder económico. Es probable que estos mismos actores, una vez en posesión de las parcelas, no fueran consecuentes con el plan de puesta en producción de esos terrenos, sino que se caracterizarán por un comportamiento especulador. De esta manera, el tipo de explotación y el régimen de tenencia de la tierra continuaron incidiendo en la escasa producción de algunas tierras. Puestos con ranchos precarios, métodos de explotación de rudimentarios, implementos agrícolas escasos, campos sin explotación racional e ingresos bajos, continuaron siendo una característica de esta zona. Además, más de la mitad de las explotaciones agropecuarias se realizaban sobre tierras ocupadas clandestinamente⁷⁰. El ocupante clandestino, tenía difícil acceso al crédito y no se encontraba lo suficientemente incentivado para lograr una mayor racionalización productiva. En este sentido, la situación irre-

⁶⁸ Hirschegger, Ivana, "¿Mero interés político ineludible necesidad de la comunidad local?". Sanjurjo, Inés (Comp.). *Pequeños espacios ex-céntricos Instituciones, sociedad y economía en la periferia de Mendoza (1900 -1955)*. Rosario. Prohistoria. 2012. p. 1962; Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Estado de Hacienda. Dirección Nacional de Estadísticas y Censos. *Censo Minero, Industrial y Comercial de 1954*. Buenos Aires. 1960. pp. 61-65; Gobierno de Mendoza. Dirección de Estadísticas e Investigaciones económicas. *Malargüe: Estudios Especiales*. Mendoza. 1971. p. 2.

⁶⁹ Hirschegger, Ivana, "Políticas sociales en un territorio periférico: cambios y persistencias en el departamento General Perón. Mendoza (1950-1955)". *Revista de Estudios Socioterritoriales*. N° 14. Tandil. 2013. p. 108 y ss.

⁷⁰ Rodríguez Arias, Julio y Guibourdenche De Cabezas, Marta, *El desarrollo de zonas áridas y semiáridas del centro-oeste. Caso de Estudio: El departamento de Malargüe*. Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional de Cuyo. Centro de Estudios Interdisciplinarios de fronteras argentinas (CEIFAR). Mendoza. 1975. p. 105.

gular de la tenencia como así también la insuficiencia de capital condicionaba gravemente los intentos de mejorar las explotaciones del departamento⁷¹.

Por último, y en cuanto a la repercusión de esta situación sobre las actividades productivas, podemos decir que en el período intercensal 1952-1960, disminuyó el número cabezas de ovinos y caprinos de 576.000 a 420.000 cabezas, lo que representaba una disminución del 27%. Un cultivo que se pretendía fomentar en ciertas zonas de Malargüe (Cañada Colorada, por ejemplo) a través de la formación de colonias era el de papa semilla. Si bien en 1937 el Ministerio de Agricultura de la Nación declaró a Malargüe como zona semillera de papa y su cultivo una de las principales actividades agrícola del departamento⁷², esa importancia se fue diluyendo con el tiempo⁷³. Así en la década de 1960 tuvo escasa representación, con un 2% de las explotaciones de papa de la provincia, frente a San Rafael que llegó a representar el 15% de las explotaciones⁷⁴.

⁷¹ Gobierno de Mendoza, Ministerio de Economía, *Ganadería Extensiva del Departamento de Malargüe. Provincia de Mendoza. Análisis de su productividad y rentabilidad*. Dirección Agropecuaria. Serie Técnica N° 8. 1979. pp. 8-33.

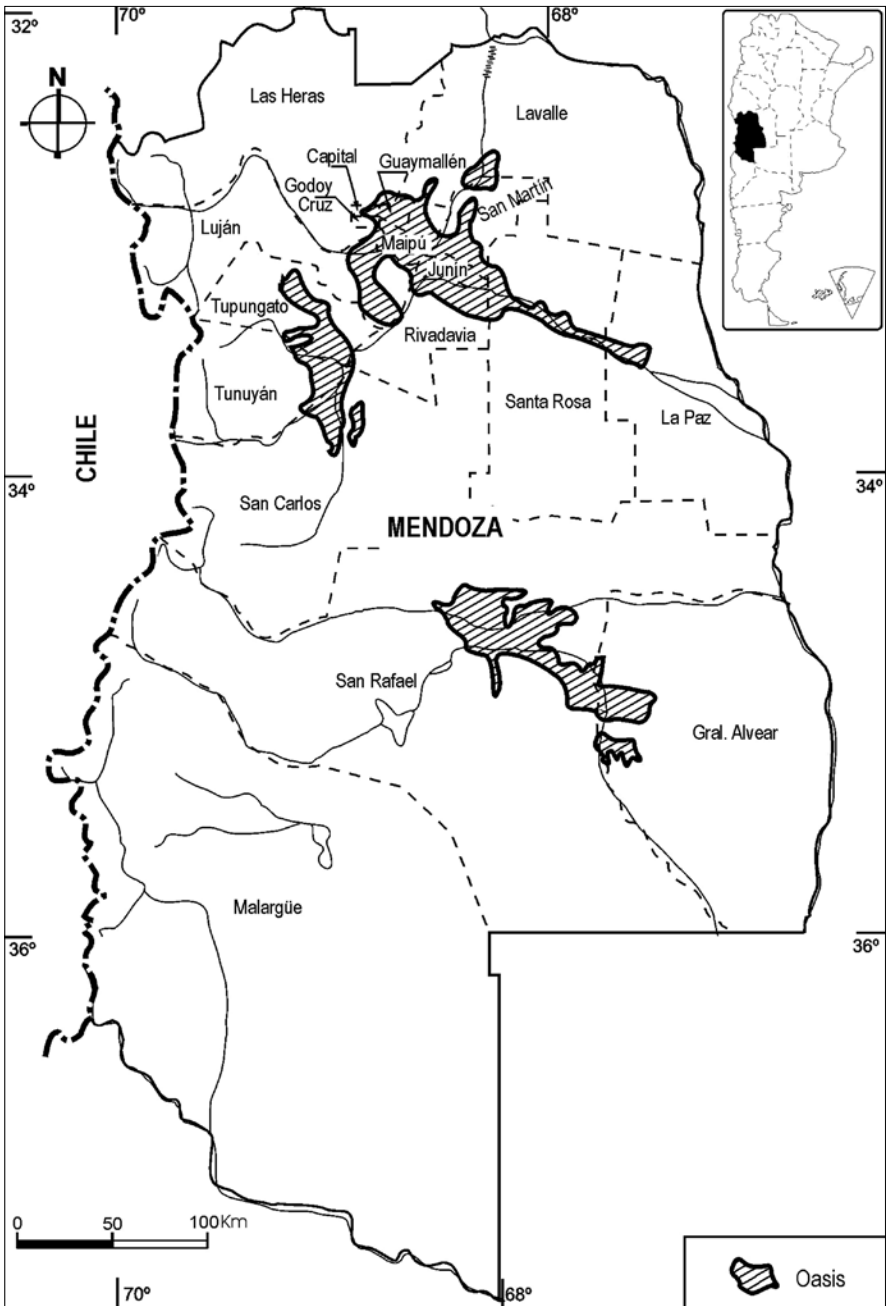
⁷² Cépparo, Eugenia et al, "Procesos de reestructuración en el área rural del Sur de Mendoza. Iniciativas públicas frente a los desafíos socio-territoriales locales". Il Jornadas de Investigadores de las economías regionales. Tandil. 2008; Velazco, Matilde, "La horticultura en Mendoza". Boletín de Estudios Geográficos. N° 39. Vol. X. abril-junio de 1953. p. 69.

⁷³ Rodríguez Arias, Julio y Guibourdenche de Cabezas, Martha, *El desarrollo de zonas áridas y semiáridas del centro-oeste*, p. 105.

⁷⁴ Ministerio de Economía. Obras Públicas y Riego. Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. *Censo Agropecuario de 1960*. Mendoza. 1962. pp. 63 y ss.; Gobierno de Mendoza. Ministerio de Economía. Obras Públicas y Riego. Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. *Aspectos de la horticultura mendocina*. Estudios Especiales N° 7. 1961; Gobierno de Mendoza, Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas. *Situación de la Horticultura y fruticultura. Zona Sur de Mendoza, 1970-1971*, Mendoza, 1971.

Mapa N° 1.

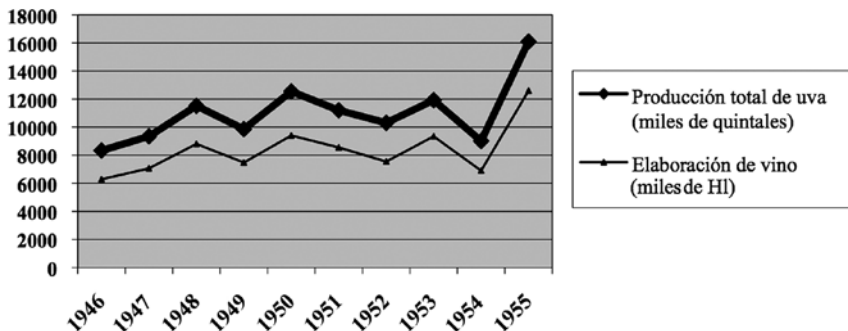
Provincia de Mendoza



Fuente: MAGRAF (CCT-Mendoza, CONICET)

Gráfico N° 1.

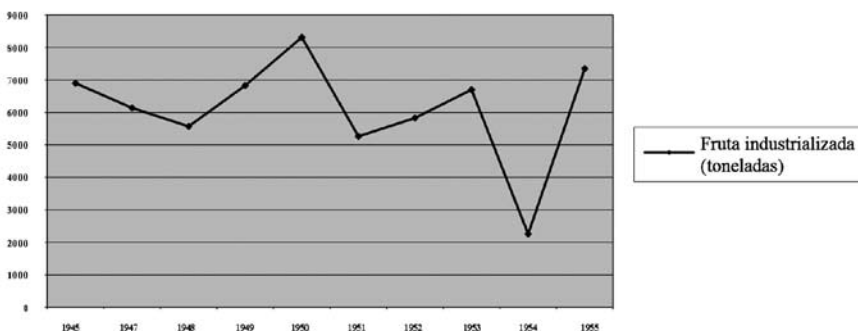
Provincia de Mendoza: Uva vinificada y vino producido (1947-1955)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos del *Anuario. Síntesis estadística y geográfico-económica*. Mendoza. Ministerio de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. 1954 y 1956.

Gráfico N° 2.

Provincia de Mendoza: Fruta Industrializada (toneladas) (1946-1955)



Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos obtenidos de Guibourdenche de Cabezas, "San Rafael visto a través de las estadísticas". *Revista de la Facultad de Ciencias económicas de la Universidad Nacional de Cuyo*. Mendoza. 1956 (s/p); *Anuario. Síntesis estadística y geográfico-económica*. Mendoza. Ministerio de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas y Tecnológicas. 1954 y 1956.

BIBLIOGRAFÍA

- Balsa, Javier, "Discursos y Políticas agrarias en la Argentina". *América Latina en la historia Económica*. N° 3. México. 2012.
- Balsa, Javier, "Los avatares de la reforma de la ley de colonización durante el primer peronismo (1946-1955)". Girbal-blaicha, Noemí y Mendoça. Sonia (Dir), *Corporaciones Agrarias y políticas públicas en América Latina*. Rosario. Prohistoria Ediciones. 2013.
- Balsa, Javier, *Los debates parlamentarios sobre la ley de colonización (1939-1940)*. *Revista de Historia Americana y Argentina*. Vol. 48. N° 2. 2013.
- Belini, Claudio, "Estado y Política Industrial durante el Primer Peronismo (1946-1955)". Berrotarán, Patricia, et al (comp.). *Sueños de bienestar en la Nueva Argentina, Estado y políticas públicas durante el peronismo*. Buenos Aires. Imago Mundi. 2004
- Bianchi de Porras, Rosa, Malargüe. *Memorias de medio siglo, 1950-2000*. Mendoza, Municipalidad de Malargüe. 2001.
- Blanco, Mónica, *Reforma en el agro pampeano. Arrendamiento, propiedad y legislación en la Provincia de Buenos Aires 1940-1960*. Buenos Aires, Unqui, 2007.
- Blanco, Mónica, "La Colonización como estrategia de cambios en la estructura agraria pampeana. Propuestas y debates en los inicios del siglo XX". *III Jornadas Interdisciplinarias de Investigaciones Regionales. Enfoques para la historia*. Mendoza. 2013.
- Cépparo, Eugenia et al, "Procesos de reestructuración en el área rural del Sur de Mendoza. Iniciativas públicas frente a los desafíos socio-territoriales locales". *II Jornadas de Investigadores de las economías regionales*. Tandil. 2008.
- Chávez Rocío y Paolucci, Lucía, "Pequeños productores y acceso a la tierra. El caso de "Colonia El Rincón", en el Partido de Salto, Provincia de Buenos Aires". *Tercer Congreso de Estudios sobre el Peronismo (1943-2012)*. Jujuy. 2010.
- Girbal Blacha, Noemí, "El cambio de rumbo de la economía argentina peronista (1949-1955). El crédito agrario y los consejos regionales de promoción". *Ciclos*. Año X, N° 20. segundo semestre de 2000.
- Girbal Blacha, Noemí, "Políticas Públicas para el agro se ofrecen. Llamar al Estado peronista (1943-1955)". *Mundo Agrario. Revista de Estudios Rurales*. N° 5. Centro de Estudios Históricos Rurales. Universidad Nacional de La Plata. Segundo semestre de 2002.
- Girbal Blacha, Noemí, *Mitos, paradojas y realidades en la Argentina peronista (1946-1955). Una interpretación histórica de sus decisiones político-económicas*. Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

- Hernández, Antonio María, *Derecho Municipal*. Buenos Aires, Depalma, 1997.
- Hespanha, Antonio María, *La Gracia del Derecho. Economía de la Cultura en la Edad Moderna*. Madrid, Centro de Estudios Culturales, 1993.
- Hirschegger, Ivana, "El bienestar social durante el peronismo clásico. La expansión de los servicios de salud hacia las áreas rurales de los municipios de la provincia de Mendoza (1946-1955)" *Mundo Agrario*. Vol. 11. N° 21. La Plata. 2010.
- Hirschegger, Ivana, "Estrategias estatales en la vitivinicultura mendocina. Políticas de ordenamiento y de fomento a la producción (1946-1955)" Barrio, Patricia (Dir.). *Crisis y transformaciones en la vitivinicultura mendocina (1890-1955)*. Mendoza. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo. 2010.
- Hirschegger, Ivana, "¿Mero interés político o ineludible necesidad de la comunidad local?" Sanjurjo, Inés (Comp.). *Pequeños espacios ex-céntricos Instituciones, sociedad y economía en la periferia de Mendoza (1900 -1955)*. Rosario. Pro-historia. 2012.
- Hirschegger, Ivana, "Políticas sociales en un territorio periférico: cambios y persistencias en el departamento General Perón. Mendoza (1950-1955)" *Revista de Estudios Socioterritoriales*. N° 14. Tandil. 2013
- Lacoste, Pablo, "Malargüe, Historia y perspectivas". *Diario UNO*. Mendoza. 1997.
- Lázzaro, Silvia, "Estado y arrendamientos rurales en los años 50". *Ciclos*. Año VII. Vol. N° VII. Primer semestre de 1997.
- Lázzaro, Silvia, Blanco, Mónica y Blanco, Graciela, "Agro, políticas públicas y corporaciones en los gobiernos peronistas" *Revista del ISHIR*. N° 6. 2013.
- Lattuada, Mario, *La política agraria peronista (1943-1983)*. Tomo II. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1986.
- Masini Calderón, José Luis, "Tierras, Irrigación y colonización en Mendoza a principios del siglo XX (1900-1917)" *CEIDER*. N° 11. Mendoza.UNC. 1994.
- Masini Calderón, José Luis, "Mendoza y sus tierras, y frontera del Sur en torno a 1880" *Mendoza, Estudios Alfa*, 1958.
- Masini Calderón, José Luis, *Colonización en Mendoza. Ley 2021 (1945-1982)*. Mendoza, Editorial de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, 1996.
- Mata Olmo, Rafael, "Aportaciones al estudio del problema de la tierra en las zonas áridas de la provincia de Mendoza. Malargüe. 1874-1988" *Boletín de Estudios Geográficos*. Vol. XXV. N° 88. Mendoza. 1992.
- Ramacciotti, Karina, "Ideas y prácticas en la política sanitaria del primer peronismo, 1946-1955" *Ciclos*. Año XIV. Vol. XIV. N° 27. Buenos Aires. 2004.

- Rodríguez Arias, Julio y Guibourdenche De Cabezas, Marta, "El desarrollo de zonas áridas y semiáridas del centro-oeste. Caso de Estudio: El departamento de Malargüe. Mendoza." Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas. Universidad Nacional de Cuyo. Centro de Estudios Interdisciplinarios de fronteras argentinas (CEIFAR), 1975.
- Ruffini, Marta, "Peronismo, burocracia y tierra pública. La campaña Patagonia (1953)" Ruffini, Marta y Blacha, Luis, Burocracia, tecnología y agro en espacios marginales. Rosario. Prohistoria. 2011.
- Salomón Tarquini, Claudia, "Estrategias de acceso y conservación de la tierra entre los ranqueles (Colonia Emilio Mitre, La Pampa, primera mitad del Siglo XX)" Mundo Agrario. Vol. 1. N° 21. Segundo semestre de 2010.
- Sanjurjo de Driollet, Inés, "Frontera indígena y colonias agrícolas en el sur de Mendoza entre 1854 y 1916" Richard-Jorba, Rodolfo (comp.), La región vitivinícola argentina. Transformaciones del territorio, la economía y la sociedad (1970-1914). Buenos Aires. Universidad Nacional de Quilmes. 2006.
- Sanjurjo de Driollet, Inés y Hirschegeger, Ivana, "El municipio urbano en las Constituciones mendocinas de 1910 y 1949" Cuadernos de Historia N° 20. Córdoba. 2011.
- Skocpol, Theda "Bringing the State Back, Strategies of Analysis in Current Research" Evans, Peter, Rueschemeyer, Dietrich and Skocpol, Theda (eds.). Bringing the State Back. UK Cambridge University Press. 1985.
- Velazco, Matilde, "La horticultura en Mendoza" Boletín de Estudios Geográficos. N° 39. Vol. X. abril-junio de 1953. p. 69.
- Zuccherino, Ricardo, Teoría y Práctica del Derecho Municipal. Buenos Aires, Depalma, 1977.

[Recibido el 6 de mayo de 2014 y aceptado el 15 de octubre de 2014]